

Villa Regina, 21 de abril de 2026.

AUTOS y VISTOS:

Los presentes caratulados "CAPSI, JACINTO ORLANDO S/ SUCESIONES" (Expte. N° VR-60974-C-0000); de lo cuales,

RESULTANDO Y CONSIDERANDO:

Que en la "RESULTA" de la sentencia dictada en fecha 06/04/2026 Movimiento Nro **I0011** se ha consignado por un error involuntario la fecha del fallecimiento del causante y la fecha de nacimiento de Myrian Elizabeth Capsi.

Conforme las facultades otorgadas en los Arts. Arts. 34, punto 3 y 148 del CPCC, corresponde su rectificación in extremis.-

En consecuencia,

RESUELVO:

1) Atento el error incurrido, corregir el mismo en los términos de la normativa citada, respecto de la "RESULTA" de la sentencia dictada en fecha 06/04/2026 Movimiento Nro **I0011**, debiendo leerse: "el fallecimiento de **Jacinto Orlando Capsi** ocurrido el día en 29 de noviembre de 2010" y "**Myrian Elizabeth Capsi**, nacida el 24/01/1971 en la Ciudad de Almirante Brown, provincia Buenos Aires, Argentina,".

2) Ordenar se deje la correspondiente constancia en la sentencia mentada.

Se hace saber que la presente se protocoliza en el Sistema PUMA y se notifica en los términos del art. 120 del CPCC.

PAOLA SANTARELLI

Jueza